RESOLUCION No. 4143.040.21.1.14 DE 29 DE ABRIL DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN Y AUTORIZA LOS COBROS POR CONCEPTOS DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN ETNO-EDUCATIVA AFROCOLOMBIANA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO.

LA RECTORA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las facultadas por el Artículo 10 numeral 10.9 de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001 y el Articulo 12 del Decreto 1850 de agosto 13 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, establece y autoriza cobros por concepto del servicio educativo en las instituciones educativas oficiales y en los establecimientos educativos no oficiales contratados para prestar el servicio público educativo formal en el municipio de Santiago de Cali.

Que la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, en su articulo segundo, indica que las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de la educación formal de adultos podrán cobrar hasta sesenta y tres mil seiscientos ochenta y un pesos MCTE ($66.992) a los estudiantes de los ciclos lectivos especiales integrados I, II, III y IV de educación básica y ciclos lectivos especiales integrados V y VI de educación media, por concepto de derechos académicos y servicios complementarios.

Que la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, en su artículo tercero – otros cobros, indica que las Instituciones Educativas oficiales podrán realizar cobros por concepto de certificados y constancias de estudios cursados a personas no vinculadas en calidad de estudiantes (exalumnos), según los siguientes valores.

TIPO DE DOCUMENTO	VALOR
Constancias de desempeño académico (certificados de estudio) y otras certificaciones	$ 6.977
Duplicado de acta de grado	$ 53.034
Duplicado de diploma de bachiller	$ 53.034

Que en el párrafo del artículo tercero de la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, se anuncia que los valores anteriores aplican igualmente a la expedición de copias de documentos académicos de establecimientos educativos cerrados cuyos archivos se encuentren en custodia en instituciones educativas.

Que la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, en su artículo cuarto, - otros valores que pueden ser cobrados en las instituciones educativas oficiales con reconocimiento oficial para la oferta de educación formal de adultos por ciclos lectivos especiales integrados son los siguientes:

TIPO DE DOCUMENTO	VALOR
Derechos de Grado (caligrafía del diploma de bachiller, acta de grado)	$ 44.661
Constancias de Desempeño Académico (certificados de estudio) y otras Certificaciones	$ 6.977
Carné estudiantil (solo para estudiantes nuevos o por reposición solicitada por el interesado)	$ 6.977

Que la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, en su artículo cuarto en su párrafo, anuncia que el Consejo Directivo de las instituciones educativas oficiales determinará la tarifa a ser cobrada por concepto de otros cobros, sin que esta exceda el tope fijado por la secretaria de Educación.

Que el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo 2025, quedo conformado por elección y votación, por la asamblea de docentes, consejo de padres, consejo de estudiantes y exalumnos.

Que el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo, se conformó, posesiono y acepto ser parte de esta instancia directiva, el día 09 de abril de 2025, la cual quedó plasmada en el acuerdo 4143.040.31.2.01 del 2025.

Que el día 09 de abril de 2025, el Consejo Directivo de la Institución Etno-educativa Alfonso López Pumarejo, determino la tarifa a ser cobrada por concepto de otros cobros, valores que quedaron plasmados en el acta 4143.040.1.5.2 del 09/04/2025

Que el artículo quinto, indica que todos los actos y documentos públicos (títulos académicos, certificaciones y constancias de desempeño) que requieran ser firmados por el rector de la I.E.O. u otro servidor público deberán llevar estampillas correspondientes, las cuales serán aportadas por el peticionario, deben aplicar las estampillas Pro desarrollo urbano, pro cultura municipal, pro hospitales universitarios departamentales, pro salud departamental. (certificados, títulos académicos, registros escolares). Las constancias preimpresas de las cajas de compensación y de familias en acción que se firman para efectos de subsidio familiar y de otros beneficios para los estudiantes y sus familias, están exentos de todo gravamen y deben tener atención prioritaria.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: De acuerdo a la reunión 4143.040.1.5.2 del día 09 de abril de 2025, el Consejo Directivo estableció realizar los siguientes cobros:

Tipo de documento	Valores
Constancias de desempeño académico (Certificado de estudios) y otras certificaciones	$6.900
Duplicado de acta de grado	$53.000
Duplicado de diploma	$53.000
Derechos de grado para ciclos	$44.600
Derechos académicos y servicios complementarios Ciclos.	$66.900

ARTICULO SEGUNDO: El artículo segundo de la resolución 4143.010.21.0.00547 de febrero 14 de 2025, indica que las instituciones educativas oficiales, con la oferta de educación formal de adultos podrán cobrar hasta Sesenta y Seis Novecientos Noventa y Dos Pesos M/C, a los estudiantes de los ciclos lectivos I, II, III, IV, y ciclos lectivos especiales integrados V, VI, de la educación media, por concepto de derechos académicos y servicios complementarios, por lo que el Consejo Directivo de la I.E. Alfonso López Pumarejo, determino los siguientes valores para el año 2025:

Ciclo	Valor
Ciclos I II – III IV	$66.900
Ciclo V	$66.900
Ciclo VI	$66.900
Derechos de grado para ciclos	$44.600

ARTICULO TERCERO: Las estampillas que deben adherirse al diploma de bachiller deben ser aportadas por los estudiantes, en los valores que fije la Secretaria de Educación, de conformidad con los estatutos tributarios del departamento y del distrito.

ARTICULO CUARTO: De acuerdo a la reunión 4143.040.1.5.2 del día 09 de abril de 2025, el Consejo Directivo, estableció realizar los siguientes cobros, para los documentos que soliciten de la educación no formal, hoy denominada para el trabajo y desarrollo humano:

Tipo de documento	Valores
Constancias de desempeño académico (Certificado de estudios) y otras certificaciones	$20.000
Duplicado de acta de grado	$80.000
Duplicado de diploma	$80.000
Contenido temático (se cobra por hoja).	$15.000

ARTICULO QUINTO: Todo certificado, duplicado de diploma, duplicado de acta de grado y títulos académicos, deben contener las estampillas que se exijan por documento.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

BETTY RODRIGUEZ CHAVEZ
Rectora